



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO: 11001 3103 018 2024 00190 00
Cuaderno No. 03 (Compensar a Mauricio Toscano)

ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por ser procedente, el Juzgado ADMITE el anterior LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hacen la convocada Compensar EPS, frente a Mauricio Toscano Heredia.

Comoquiera que el llamado en garantía está notificado en este proceso, entéresele por estado del presente llamamiento, conforme lo normado en el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso. Por secretaría remítasele el enlace del expediente a fin que ejerza su derecho de contradicción y defensa en el llamamiento.

Además, córrasele traslado por el mismo término de la demanda inicial, es decir, por veinte (20) días (art. 66 del Código General del Proceso), los cuales empezarán a partir del día siguiente a la remisión que por secretaría se haga de la copia digital íntegra del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

(8)

**JUZGADO 53 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C.**

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 16 fijado hoy 11 de febrero de 2025, a la hora de las 8.00 A.M.

Luz Ángela Sandoval Guzmán
Secretaría

Firmado Por:

German Eduardo Rivero Salazar

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d84ba60f88d1dd501fe65219c3abec69230a0817c39f4ae66cef1fb77ea7b3f**

Documento generado en 10/02/2025 04:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>